

ACUERDO DE PATROCINIO INTERNACIONAL (ISA) Y DISTRIBUCIÓN ESPAÑA

El presente Acuerdo de Patrocinio Internacional (ISA) y Distribución se celebra entre Cosmeticsdemarmuerto.com, Inc., Compañía constituida en España, Victorio Luziriaga 24 A, Palma de Mallorca, Islas Baleares de América (“CDM”) y mi persona.

CDM y mi persona acordamos y entendemos que el presente Acuerdo de Distribución constituye un contrato distinto e independiente del Contrato de Adquisición de Productos en el País de Residencia suscrito con Cosmeticsdemarmuerto.com Local (según definición dispuesta en el PPA; Acuerdo de Adquisición de Productos).

A. Definiciones

El significado de términos dispuestos en mayúscula que no consten en el presente apartado del Acuerdo de Distribución, se expone en las Normas y Procedimientos.

“Bonificación” se refiere a la retribución abonada al Distribuidor en virtud del volumen de productos vendidos por el Distribuidor, la Organización en Línea Descendente (downline), y los Ejecutivos breakaway previo cumplimiento de todas las condiciones dispuestas en el Plan de Compensación de Ventas. Cosmeticsdemarmuerto.com Local está legitimada para abonar Bonificaciones a los Distribuidores en el País de Residencia.

“Contrato” se refiere al acuerdo suscrito entre Cosmeticsdemarmuerto.com y yo mismo, constituido por el presente Acuerdo de Distribución y el Acuerdo de Adquisición de Productos; PPA (de acuerdo con la definición respectiva establecida más abajo).

“Distribuidor” se refiere al contratista independiente autorizado por Cosmeticsdemarmuerto.com en virtud del presente Acuerdo de Distribución para la promoción de los Productos, la contratación de otros Distribuidores, y la percepción de Bonificaciones de acuerdo con las condiciones dispuestas en el Plan de Compensación de Ventas.

“Acuerdo de Distribución” se refiere al presente Acuerdo de Patrocinio Internacional (ISA) y Distribución, incluidas las Normas y Procedimientos, el Plan de Compensación de Ventas, y los materiales relativos a programas opcionales (de acuerdo con las correspondientes modificaciones) y todos ellos se incorporan al presente por referencia.

“Cosmeticodemarmuerto.com” se refiere a CDM, Cosmeticodemarmuerto.com Local y sus sociedades filiales.

“Productos” se refiere a los productos y servicios de Cosmeticodemarmuerto.com vendidos a través de Cosmeticodemarmuerto.com Local en los Países Autorizados.

“Normas y Procedimientos” se refiere a las normas que rigen la manera de desarrollar el negocio por parte del Distribuidor y a la definición de los derechos y relaciones de las partes.

“País de Residencia” se refiere, en el supuesto de personas físicas, al país, territorio u otra jurisdicción política de la que sea ciudadano o residente legal y cuyo Acuerdo de Distribución del país ha suscrito. En el supuesto de tratarse de una Entidad Comercial, como una sociedad, asociación, sociedad de responsabilidad limitada u otra forma de organización comercial, se refiere al país, territorio u otra jurisdicción política en la que se haya constituido legalmente con arreglo a la legislación del País de Residencia, y todos los miembros de la Entidad Comercial estarán autorizados legalmente para desarrollar negocios en el País de residencia y cuyo Acuerdo de Distribución del país ha suscrito.

“Plan de Compensación de Ventas” se refiere al plan específico que expone los detalles y condiciones de la estructura de retribución para Distribuidores.

B. Derecho a comercializar productos y de Patrocinador en mi País de Residencia

Con sujeción a los términos y condiciones del Acuerdo de Distribución, CDM me nombra, por el presente, Distribuidor. En calidad de

Distribuidor, me corresponde el derecho y la obligación de (a) promocionar los Productos en mi País de Residencia fundamentalmente puerta a puerta, y (b) patrocinar a nuevos Distribuidores en mi País de Residencia.

Estoy de acuerdo en que el presente Acuerdo de Distribución se formalizará en España.

C. Derecho a patrocinar y adquirir productos en países distintos al de residencia

CDM me otorga el derecho a patrocinar a distribuidores nuevos en países distintos al de residencia. El presente Acuerdo de Distribución no me otorga derecho a promocionar Productos en países distintos al de residencia, excepto si resido en un país del EEE, respecto del que se aplican condiciones específicas.

Reconozco que a todos los países distintos al de residencia puede corresponder una legislación y requisitos específicos que me serán aplicables como patrocinador de distribuidores en dicho país distinto al de residencia, y me comprometo a cumplir con toda la legislación de dicho país distinto al de residencia, incluida de forma enumerativa y no taxativa, la regulación en materia de inmigración, visado y registro.

Con sujeción al PPA, acuerdo que podré adquirir Productos en un país distinto al de residencia únicamente de la sociedad filial a CDM y designada como distribuidor mayorista exclusivo en dicho país distinto al de residencia. Acuerdo asimismo que (i) únicamente podré adquirir Productos en un país distinto al de residencia para uso personal o para realizar demostraciones a posibles distribuidores nuevos, (ii) que no he realizado ni realizaré, de forma directa o indirecta, ventas, reventas o distribuciones de cualesquiera Productos en un país distinto al de residencia, excepto si resido en un país el EEE respecto del que se aplican condiciones

— _____ —

específicas, y (iii) que cumpliré con toda la legislación aplicable relativa a la adquisición de Productos en países distintos al de residencia.

D. Contratista independiente

Acepto y que, en calidad de Distribuidor, soy un contratista independiente y no soy un empleado de Cosmeticsdemarmuerto.com. Como contratista independiente:

- €Seré autónomo y decidiré, con absoluta discrecionalidad, cuándo trabajaré y el número de horas dedicadas.
- €Se me abonarán Bonificaciones en virtud de las compras y ventas y no en función de las horas trabajadas.
- €Estaré sujeto al riesgo empresarial y seré responsable de las pérdidas en las que incurra como Distribuidor.
- €Si así se me solicita, obtendré un número de identificación laboral.
- €Abonaré las tasas correspondientes a mi licencia, así como cualesquiera pólizas de seguro.
- €Seré responsable de todos los gastos de mi actividad de negocio, incluido de forma enumerativa y no taxativa, viajes, gastos de representación, de oficina, administrativos, legales, de equipos, contables, y gastos generales, sin mediar anticipo, reembolso o garantía de Cosmeticsdemarmuerto.com.
- €No se me conderará empleado a efectos fiscales.
- €Abonaré mis impuestos del régimen de trabajador autónomo, según disponga la legislación. No soy empleado, agente comercial, buscador de negocio ni representante legal de Cosmeticsdemarmuerto.com, y excepto lo permitido con arreglo al Contrato, no estoy autorizado a actuar en nombre de Cosmeticsdemarmuerto.com. Nada de lo dispuesto en el

Contrato se interpreta ni interpretará como creación de relación de asociación, agencia, laboral o sociedad en participación entre Cosmeticsdemarmuerto.com y yo mismo.

E. Bonificaciones

- (a) Se me abonarán Bonificaciones en virtud de la adquisición y venta de Productos y no por labores de patrocinio. Entiendo y acuerdo que, para cumplir las condiciones para poder recibir Bonificaciones, deberé cumplir con todas las condiciones dispuestas en el Plan de Compensación de Ventas, y no deberé incumplir los términos del Contrato.
- (b) No adquiriré Productos Cosmeticsdemarmuerto.com únicamente con el fin de obtener Bonificaciones. Acuerdo que, con anterioridad a hacer pedidos posteriores, deberé haber vendido o consumido al menos el 80 % de los pedidos realizados con anterioridad.

-3-

- (c) Acuerdo que parte del derecho a percibir Bonificaciones y reconocimiento se basa en acordar la dedicación de tiempo significativo a (i) formar, fomentar, supervisar y asistir a mi Organización en Línea Descendente (downline) en su empeño de venta de Productos a clientes, (ii) vender Productos de forma personal, y (iii) promocionar el negocio.

F. Declaraciones y garantías

Declaro y garantizo que estoy autorizado a suscribir el presente Acuerdo de Distribución, que cumplo con todas las condiciones legales para suscribir un contrato válido y que, con posterioridad a mi firma y aceptación por parte de CDM como se dispone en el presente, el Acuerdo de Distribución constituirá una obligación legal, válida y vinculante.

Declaro y garantizo asimismo que: (a) la información que he indicado en el Acuerdo de Distribución es precisa y completa y que si hubiera indicado algún dato falso o que induzca a error, autorizo a CDM, con

arreglo a su decisión discrecional, a declarar las partes correspondientes del Acuerdo de Distribución nulas desde su suscripción; (b) el número de identificación personal o fiscal que he dispuesto se corresponde con mi número de identificación fiscal como contribuyente en el País de Residencia; (c) en supuestos de personas físicas, soy un ciudadano o residente legal en mi País de Residencia y tengo el derecho legal a actuar en calidad de Distribuidor en el País de Residencia; y (d) en supuestos de personas jurídicas, como sociedades, asociaciones, sociedades de responsabilidad limitada, u otra forma de organización comercial, que se ha constituido con arreglo a la legislación de mi País de Residencia, y que todos los miembros de la entidad comercial cuentan con la debida autorización legal para desarrollar negocios en el País de Residencia.

Declaro y garantizo que ni yo ni mi pareja/cónyuge (o en supuestos de sociedades u otra forma de organización comercial, cualesquiera de sus participantes que consten o deban constar en el Formulario de Entidad Comercial) participamos en ninguna Actividad Comercial en la distribución de otra compañía durante el plazo de seis meses (un año en el supuesto de personas que hayan ostentado el equivalente al título pin de Ejecutivo (EXEC) o nivel de pin superior en virtud del Plan de Compensación de Ventas) inmediatamente anterior a la suscripción por mi parte con sujeción al Patrocinador dispuesto en el presente contrato.

G. Autorización para transmitir información personal

Para que CDM o Cosmeticsdemarmuerto.com Local pueda asistirme en la distribución de Cosmeticsdemarmuerto.com, les autorizo a transmitir y revelar información personal y/o confidencial, que (a) yo he comunicado tanto a CDM o a Cosmeticsdemarmuerto.com Local en relación con mi distribución y Organización en Línea Descendente (downline), o bien (b) que ha resultado de mi actividad como Distribuidor, a (i) la empresa matriz o empresas filiales dondequiera que estén ubicadas, (ii) y a los Distribuidores independientes de Cosmeticsdemarmuerto.com en mi Línea Ascendente (upline), cuando ello sea necesario para

garantizar la adecuada asistencia de mi Línea Ascendente, así como (iii) a las agencias gubernamentales u organismos reguladores competentes si así lo dispone la legislación. Asimismo, autorizo a CDM o a Cosmeticsdemarmuerto.com Local para hacer uso de mi información personal para el reconocimiento como Distribuidor y respecto de los materiales de marketing.

H. Aceptación del Contrato

La fecha de entrada en vigor del Acuerdo de Distribución será la fecha en que sea aceptado por CDM, que será la fecha en la que yo suscribo el Acuerdo de Distribución de forma electrónica a través del procedimiento en Internet, y cuando CDM lo reciba y acepte.

I. Exoneración y Limitación de responsabilidad

(a) Exoneración

Exoneraré de responsabilidad a Cosmeticsdemarmuerto.com y a todos sus accionistas, directivos, administradores y empleados respecto de cualesquiera reclamaciones, demandas, obligaciones, pérdidas, acciones judiciales, causas de acción, costas o gastos, incluyendo de forma enumerativa y no taxativa los honorarios razonables de letrados derivados, de forma directa o indirecta, de cualquier acto u omisión por mi parte, en el desarrollo de mi actividad como Distribuidor, incluidos entre otros, el incumplimiento de declaraciones y garantías, el incumplimiento sustancial del Acuerdo de Distribución y de otros contratos suscritos entre las partes, así como cualesquiera otras reclamaciones o causas de acción.

(b) Limitación de responsabilidad

LA PRESENTE CLÁUSULA LIMITA LA RESPONSABILIDAD DE COSMETICOSDEMARMUERTO.COM FRENTE A USTED.

LEA CON ATENCIÓN.

ACUERDO QUE LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE COSMETICOSDEMARMUERTO.COM RESPECTO DE CUALESQUIERA RECLAMACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO O DE MI RELACIÓN CON COSMETICOSDEMARMUERTO.COM, INCLUIDO DE FORMA ENUMERATIVA Y NO TAXATIVA, CUALESQUIERA CAUSAS JUDICIALES DERIVADAS DE FORMA CONTRACTUAL, EXTRA CONTRACTUAL O EN EQUIDAD, SE LIMITARÁ AL COSTE DE LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS POR MÍ DE COSMETICOSDEMARMUERTO.COM LOCAL DURANTE EL PLAZO DE DOCE MESES ANTERIORES A LA FECHA EN LA QUE USTED COMUNICA A COSMETICOSDEMARMUERTO.COM LA DISPUTA, O BIEN EL IMPORTE MÁXIMO DE 6.000 €, OPTÁNDOSE POR EL IMPORTE MAYOR ENTRE AMBOS.

J. Arbitraje obligatorio y vinculante

1. EL PRESENTE ACUERDO DE DISTRIBUCIÓN ESTARÁ SUJETO A ARBITRAJE. ESPAÑA SERÁ EL FORO EXCLUSIVO DE CELEBRACIÓN DEL ARBITRAJE O PARA DICTAR CUALQUIER OTRA RESOLUCIÓN RESPECTO DE CUALESQUIERA DISPUTAS DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO DE

-5-

DISTRIBUCIÓN. El lugar de suscripción del presente Contrato es el Estado de España, y este se registrará e interpretará de acuerdo con la legislación de España, sin aplicación de la normativa en materia de elección de leyes. El foro exclusivo y jurisdicción para la resolución de cualesquiera Disputas serán en el municipio de Palma de Mallorca, España. Presto mi consentimiento respecto de la jurisdicción personal de cualquier tribunal del Estado de España, y renuncio a cualesquiera excepciones respecto de la jurisdicción.

2. Acuerdo que la resolución de cualesquiera Disputas se realizará de

acuerdo con los términos y condiciones del presente apartado, así como con arreglo a las normas y procedimientos dispuestos en el Capítulo 7 (Arbitraje) de las Normas y Procedimientos, que se pueden consultar en línea en el apartado de Office de la página web de la Compañía. Los procedimientos de arbitraje se desarrollarán en Palma de Mallorca, España. El procedimiento de arbitraje se celebrará en lengua inglesa aunque, a solicitud de una parte y con gastos a su cargo, se procederá a la traducción de los documentos y declaraciones a otro idioma. Se nombrará a un árbitro para escuchar y resolver las disputas, que será seleccionado mediante acuerdo de todas las partes. Cada una de las partes correrá con sus propios gastos y con una parte igual de (i) las costas del arbitraje y (ii) las tasas administrativas del arbitraje. Ninguna de las partes ni el árbitro podrá revelar la existencia, el contenido o el resultado de cualquier procedimiento de arbitraje sin el previo consentimiento por escrito de ambas partes. El laudo arbitral será válido en cualquiera de los tribunales con competencia jurisdiccional.

3. Una “Disputa” se refiere a todas y cada una de las reclamaciones, disputas, causas de acción o reclamaciones pasadas, presentes o futuras, basadas en causas contractuales, extracontractuales, estatutarias, legales, de responsabilidad de productos, de equidad y otras causas de acción, (i) derivadas del presente Contrato o en relación con el mismo, (ii) entre mi persona y otros Distribuidores y derivadas de una cuenta de distribución, o relacionadas con la misma, o de nuestra relación comercial como contratistas independientes de Cosmeticsdemarmuerto.com, (iii) entre mi persona y Cosmeticsdemarmuerto.com, (iv) relativas a Cosmeticsdemarmuerto.com o a sus entidades filiales pasadas y presentes, sus propietarios, consejeros, directivos, empleados, inversores o proveedores, (v) relativas a los Productos, (vi) relativas a la resolución por parte de Cosmeticsdemarmuerto.com de cualquier otro asunto que afecte a mi cuenta de distribución, o que se derive o esté relacionado con el negocio de Cosmeticsdemarmuerto.com, incluido el desacuerdo por mi parte relativo a las medidas disciplinarias adoptadas por Cosmeticsdemarmuerto.com o bien respecto de la interpretación

del Acuerdo de Distribución.

4. ACUERDO ACEPTAR Y QUEDAR VINCULADO POR EL PRESENTE CONTRATO DE ARBITRAJE EN CASO DE ACCEDER A PÁGINAS WEB DE COSMETICOSDEMARMUERTO.COM, Y HACER USO DE LA INFORMACIÓN DISPUESTA EN LAS MISMAS, O BIEN A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE CUALESQUIERA PRODUCTOS OFRECIDOS A TRAVÉS DE DICHAS PÁGINAS WEB, O BIEN MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE CUALESQUIERA PRODUCTOS DE COSMETICOSDEMARMUERTO.COM LOCAL, O BIEN SI PERCIBO UNA BONIFICACIÓN.

-6-

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS EN EL PAÍS DE RESIDENCIA ESPAÑA

El presente Contrato de Adquisición de Productos en el País de residencia se suscribe entre Cosmeticodemarmuerto.com SRL, compañía constituida con arreglo a la legislación Española, con domicilio social en Victorio Luziriaga 24, Palma de Mallorca, España, con número CIF: 57757684 (“Cosmeticodemarmuerto.com”) y yo mismo. Cosmeticodemarmuerto.com, es el distribuidor mayorista exclusivo de los Productos en las Islas Baleares.

Cosmeticodemarmuerto.com y yo acordamos y entendemos que el presente PPA constituye un contrato distinto e independiente del Acuerdo de Patrocinio Internacional (ISA) y Distribución suscrito con CDM (de acuerdo con la definición dispuesta en el Acuerdo de Distribución.

A. Definiciones

El significado de términos dispuestos en mayúscula que no consten en el presente apartado del Contrato de adquisición de productos, se expone en las Normas y Procedimientos.

“Bonificación” se refiere a la retribución abonada al Distribuidor en virtud del volumen de productos vendidos por el Distribuidor, la Organización en Línea Descendente (downline), y los Ejecutivos

breakaway previo cumplimiento de todas las condiciones dispuestas en el Plan de Compensación de Ventas. Cosmeticodemarmuerto.com Local está legitimada para abonar Bonificaciones a los Distribuidores en el País de Residencia.

“Contrato” se refiere al acuerdo suscrito entre Cosmeticodemarmuerto.com y yo, formado por el presente PPA y el Acuerdo de Distribución (según la definición respectiva establecida más abajo).

“Distribuidor” se refiere a un contratista independiente autorizado por Cosmeticodemarmuerto.com con arreglo al Acuerdo de Distribución para la promoción de los Productos, contratar a otros Distribuidores y percibir Bonificaciones de acuerdo con las condiciones dispuestas en el Plan de Compensación de Ventas.

“Acuerdo de Distribución” se refiere al Acuerdo de Patrocinio Internacional (ISA) y Distribución, incluidos las Normas y Procedimientos, el Plan de Compensación de Ventas y los materiales relativos a programas opcionales, con sus correspondientes modificaciones, que se incorporan al presente por referencia.

“Cosmeticodemarmuerto.com” se refiere a CDM, Cosmeticodemarmuerto.com Local y sus sociedades filiales.

“Productos” se refiere a los productos y servicios de Cosmeticodemarmuerto.com vendidos a través de Cosmeticodemarmuerto.com Local en los Países Autorizados.

“PPA” se refiere al Contrato de Adquisición de Productos en el País de Residencia, incluidas las Normas y Procedimientos, con sus modificaciones, que se incorporan al presente por referencia.

“Normas y Procedimientos” se refiere a las normas que rigen la manera de desarrollar el negocio por parte del Distribuidor y a la definición de

los derechos y relaciones de las partes.

“País de Residencia” se refiere, en el supuesto de personas físicas, al país, territorio u otra jurisdicción política de la que sea ciudadano o residente legal y cuyo Acuerdo de Distribución del país ha suscrito. En el supuesto de tratarse de una Entidad Comercial, como una sociedad, asociación, sociedad de responsabilidad limitada u otra forma de organización comercial, se refiere al país, territorio u otra jurisdicción política en la que se haya constituido legalmente con arreglo a la legislación del País de Residencia, y todos los miembros de la Entidad Comercial estarán autorizados legalmente para desarrollar negocios en el País de residencia y cuyo Acuerdo de Distribución del país ha suscrito.

“Plan de Compensación de Ventas” se refiere al plan específico que expone los detalles y condiciones de la estructura de retribución para Distribuidores.

B. Servicios prestados en el País de Residencia

En virtud del presente PPA, Cosmeticodemarmuerto.com Local me ofrecerá, como contratista independiente, Productos para la adquisición mayorista en mi País de Residencia. Acuerdo que únicamente podré vender dichos Productos en mi País de Residencia, con sujeción a las condiciones y excepciones dispuestas en las Normas y Procedimientos.

De forma adicional, Cosmeticodemarmuerto.com Local me proporcionará los siguientes servicios en mi País de Residencia: (i) aceptar pedidos y distribuir Productos a clientes y Distribuidores en el País de Residencia, (ii) gestionar todas las devoluciones de Productos adquiridos en el País de Residencia y realizar los correspondientes reembolsos, (iii) prestar servicios de apoyo a Distribuidores, y adoptar cualesquiera medidas necesarias en virtud de las políticas de CDM, y (iv) abonar Bonificaciones a Distribuidores en el País de Residencia, según disponga CDM, y con arreglo a la descripción en el siguiente Apartado F.

Comprendo que CDM ha nombrado y autorizado a Cosmeticodemarmuerto.com Local para que abone mis Bonificaciones

lo que, si fuera necesario, incluirá la autoridad para generar y aceptar autofacturas de Bonificaciones recibidas de mi parte, recargar Bonificaciones a favor de CDM, abonar Bonificaciones además de cualquier Impuesto sobre el valor añadido (IVA) requerido en mi País de Residencia en nombre de Cosmeticodemarmuerto.com Local, así como actuar en nombre de CDM y sus filiales en relación conmigo en calidad de Distribuidor.

-8-

C. Comercialización de Productos; Precios

Estoy de acuerdo en lo siguiente: (a) que no existen requisitos mínimos de adquisición o inventario; (b) que estoy legitimado a adquirir Productos al por mayor a Cosmeticodemarmuerto.com Local; (c) que promocionaré la venta de Productos en mi País de Residencia de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato; y (d) que no realizaré reclamaciones respecto de los Productos y del Plan de Compensación de Ventas excepto que así se disponga en la documentación oficial de la Compañía o en etiquetas de Productos de la Compañía en mi País de Residencia. Estoy legitimado para adquirir Productos al precio dispuesto por Cosmeticodemarmuerto.com Local y acepto que Cosmeticodemarmuerto.com Local podrá modificar el precio de los Productos previa notificación con un plazo de treinta (30) días.

D. Reembolsos

Con sujeción a cualesquiera restricciones de la anterior política de reembolsos, o condiciones especiales comunicadas en el momento de la adquisición, a todos los Productos no abiertos y que estén en condiciones de volver a venderse que sean devueltos en el plazo de doce meses desde la fecha de compra se les podrá aplicar un reembolso del 90 %, menos las Bonificaciones aplicables. Cosmeticodemarmuerto.com Local acepta reembolsar el 90 % del precio de venta mayorista (con IVA incluido si fue prepagado,

excluyendo los gastos de envío y comisiones y cualquier otra ventaja relativa a esa compra) para cualquier producto (excepto Materiales de apoyo para ventas personalizados) si se devuelven dentro de los doce meses siguientes a su compra. Los productos (excepto Materiales de apoyo para ventas personalizados) que se devuelvan a la Compañía dentro de los 30 días siguientes a la compra serán reembolsados en un 100 % (con IVA incluido si fue prepagado, excluyendo los gastos de envío y comisiones y cualquier otra ventaja relativa a esa compra). Para poder obtener un reembolso deberá solicitar un número de autorización de devolución de mercancía (Return Merchandise Authorization, RMA). Deberá enviarnos su factura para poder obtener este número RMA. Devolverá el producto a Cosmeticsdemarmuerto.com Local con gastos a su cargo en condiciones de venta como producto nuevo, de manera que el producto deberá estar en buenas condiciones, no haber sido abierto ni modificado, y estar en condiciones de venta o almacenamiento. Consulte el documento de Normas y Procedimientos para más detalles sobre su derecho a obtener un reembolso.

E. Programa de Fidelización de Entrega Automática (“Programa ADR”)

— ————— — ————— —

-9-

(a) Si hubiera especificado el tipo y la cantidad de Productos que deseo recibir cada mes de forma automática, dichos Productos se cargarán de forma mensual de acuerdo con el método de pago dispuesto, y se me enviarán mensualmente a la dirección de envío comunicada, excepto si notifico a Cosmeticsdemarmuerto.com Local por escrito a la dirección dispuesta anteriormente cualquier cambio que pretenda.

(b) Cosmeticsdemarmuerto.com Local podrá modificar el precio o suspender los Productos específicos que he elegido recibir en el apartado del Programa ADR del presente contrato, o bien en un formulario independiente de suscripción al Programa ADR. En dichas circunstancias, Cosmeticsdemarmuerto.com Local me notificará la

modificación y (i) en el supuesto de interrupción de Productos Cosmeticsdemarmuerto.com, seguirá enviándome los artículos restantes, y podrá sustituirlos por otro producto de igual o mayor valor, y (ii) en el supuesto de un cambio de precios o una actualización de producto, me enviará los mismos artículos seleccionados en virtud del Programa ADR con el precio modificado, excepto si solicito a Cosmeticsdemarmuerto.com Local que modifique mi pedido mensual.

(c) Para el abono de la entrega de pedidos mensuales automáticos, autorizo a Cosmeticsdemarmuerto.com Local o a una filial a crear una orden programada de débito automático a cargar en la tarjeta de crédito, según se dispone en el apartado del Programa ADR del presente contrato o en el formulario de suscripción al Programa ADR. Cosmeticsdemarmuerto.com Local o la sociedad filial no realizarán cargos adicionales en mi cuenta de pago, excepto aquellos autorizados por mí (los gastos por impuestos sobre las ventas podrán variar de acuerdo con la modificación de los tipos fiscales de los impuestos sobre las ventas aplicables).

(d) Estoy de acuerdo en lo siguiente: (i) que no se permite la devolución de Productos adquiridos con puntos del Programa ADR; (ii) que no se generará Volumen Personal de Ventas (PSV) ni Volumen de Ventas de Grupo (GSV) respecto de Productos adquiridos con puntos del Programa ADR; (iii) que los impuestos sobre las ventas aplicables o el Impuesto sobre el valor añadido (IVA) se aplicarán al reembolso de puntos del Programa ADR; y (iv) que el valor del reembolso se considerará como ingresos a mi persona.

(e) Acuerdo que en el supuesto de devolución de Productos de adquisiciones sujetas a condiciones, el saldo del importe sujeto a condiciones respecto del mes de devolución de los Productos se deberá volver a adquirir para seguir cumpliendo los requisitos y percibir puntos del Programa ADR.

(f) Acuerdo que Cosmeticsdemarmuerto.com Local podrá resolver (i) el Programa ADR en todo momento y por cualesquiera motivos; y (ii) mi

derecho a participar en el Programa ADR en virtud del presente contrato vencerá si (A) la autorización de tarjeta de crédito o bancaria indicada en el presente contrato vence, se cancela o se extingue de otro modo, (B) incumplimiento los términos y condiciones del Contrato, o bien (C) si CDM cancela mi cuenta de distribución. Podré cancelar mis pedidos sujetos al Programa mensual ADR previa notificación escrita comunicada a Cosmeticosdemarmuerto.com Local. Dicha cancelación entrará en vigor en el plazo máximo de catorce (14) días.

F. Bonificaciones

- 10 -

(a) Autorizo a Cosmeticosdemarmuerto.com Local, según disponga CDM, a depositar el abono de cualesquiera Bonificaciones en mi cuenta en la entidad financiera indicada por mí. Dicha autorización sustituirá a cualesquiera autorizaciones previas y seguirá en pleno vigor y efecto hasta que (i) Cosmeticosdemarmuerto.com Local reciba la notificación escrita enviada por mí respecto de mi interrupción del programa de depósito directo, y (ii) Cosmeticosdemarmuerto.com Local tenga ocasión de manera razonable para realizar dicha modificación en virtud de mi notificación.

(b) Acuerdo que deberé notificar a Cosmeticosdemarmuerto.com Local de inmediato (i) con anterioridad a la modificación o cierre de mi cuenta de depósito directo, o bien (ii) en el supuesto de que la entidad financiera modifique mi número ABA o el número de cuenta. El incumplimiento respecto de la notificación a Cosmeticosdemarmuerto.com Local de modificaciones realizadas en mi número de cuenta podrá retrasar la recepción de Bonificaciones por mi parte. En el supuesto de modificar la entidad financiera y/o el número de cuenta, deberé rellenar un nuevo formulario de autorización de domiciliación y enviarlo a Cosmeticosdemarmuerto.com Local con anterioridad al cierre de mi cuenta actual.

(c) Ni CDM ni Cosmeticosdemarmuerto.com Local serán responsables

frente a mí respecto de la imposibilidad por parte de Cosmeticodemarmuerto.com Local para acceder a mi cuenta o realizar depósitos directos en mi cuenta en plazo, excepto si dicho incumplimiento o pérdida es resultado directo de negligencia grave o mala conducta intencionada por parte de Cosmeticodemarmuerto.com Local. La responsabilidad de Cosmeticodemarmuerto.com no superará el importe de fondos que se habrían depositado de otro modo.

G. Declaraciones y garantías

Declaro y garantizo que estoy autorizado para suscribir el presente PPA, y que he cumplido con las obligaciones legales para suscribir un contrato válido. Asimismo, declaro y garantizo que cuando suscriba y entregue a Cosmeticodemarmuerto.com Local el presente PPA para su aceptación según se describe en el presente y Cosmeticodemarmuerto.com Local lo acepte, dicho documento constituirá una obligación legal, válida y vinculante.

Declaro y garantizo asimismo que: (a) la información comunicada en el PPA es precisa y completa, y si hubiera comunicado información falsa o que induzca a error autorizo a CDM o a Cosmeticodemarmuerto.com Local, a su discreción, a declarar las correspondientes partes del Contrato nulas desde su suscripción; (b) el número de identificación personal o fiscal que he facilitado se corresponde con mi número de identificación fiscal como contribuyente en el País de Residencia; (c) en el supuesto de persona física, soy un ciudadano o residente legal en mi País de Residencia y tengo el derecho legal a actuar en calidad de Distribuidor en el País de Residencia; y que (d) en el supuesto de persona jurídica, como una sociedad, asociación, sociedad de responsabilidad limitada, u otra forma de organización comercial, se ha constituido con arreglo a la legislación de mi País de Residencia, y que todos los miembros de la entidad comercial cuentan con la debida autorización legal para desarrollar negocios en el País de Residencia.

Declaro y garantizo que ni yo ni mi pareja/cónyuge (o en supuestos de sociedades u otra forma de organización comercial, cualesquiera de sus participantes que consten o deban constar en el Formulario de Entidad Comercial) participamos en ninguna Actividad Comercial en la distribución de otra sociedad durante el plazo de seis meses (un año en el supuesto de personas en calidad de Ejecutivo (EXEC) o nivel de pin superior en virtud del Plan de Compensación de Ventas) inmediatamente anterior a la suscripción por mi parte con sujeción al Patrocinador dispuesto en el presente contrato.

H. Autorización para transmitir información personal

Para que CDM o Cosmeticsdemarmuerto.com Local puedan asistirme en la distribución Cosmeticsdemarmuerto.com, les autorizo a transmitir y revelar información personal y/o confidencial, que (a) yo he comunicado tanto a CDM o a Cosmeticsdemarmuerto.com Local en relación con mi distribución y Organización en Línea Descendente (downline), o bien (b) que ha sido desarrollada como consecuencia de mi actividad de Distribuidor, a (i) la sociedad matriz o sociedades filiales dondequiera que estén ubicadas, (ii) y a los Distribuidores independientes en Línea Ascendente (upline) Cosmeticsdemarmuerto.com, cuando ello sea necesario para garantizar la adecuada asistencia ascendente, así como (iii) a las agencias gubernamentales u organismos reguladores competentes si así lo dispone la legislación. Asimismo, autorizo a CDM o a Cosmeticsdemarmuerto.com Local para hacer uso de mi información personal para el reconocimiento como Distribuidor y respecto de los materiales de marketing.

I. Aceptación del Contrato

Acuerdo que la aceptación del PPA por parte de Cosmeticsdemarmuerto.com Local tendrá lugar cuando acepte mi primer pedido de Productos.

J. Exoneración y Limitación de responsabilidad

(a) Exoneración

Exoneraré de responsabilidad a Cosmeticsdemarmuerto.com y a todos sus accionistas, directivos, administradores y empleados respecto de cualesquiera reclamaciones, demandas, pérdidas, acciones judiciales, causas de acción, costas o gastos, incluidos de forma enumerativa y no taxativa los honorarios razonables de letrados derivados, de forma directa o indirecta, de cualquier acto u omisión por mi parte, en el desarrollo de mi actividad como Distribuidor independiente, incluidos entre otros, el incumplimiento de declaraciones y garantías, el incumplimiento sustancial del PPA y otros contratos suscritos entre las partes, así como cualesquiera otras reclamaciones o causas de acción.

- _____ -
- 12 -

(b) Limitación de responsabilidad LA PRESENTE CLÁUSULA LIMITA LA RESPONSABILIDAD DE COSMETICOSDEMARMUERTO.COM FRENTE A USTED. LEA CON

ATENCIÓN.

ACUERDO QUE LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE COSMETICOSDEMARMUERTO.COM RESPECTO DE CUALESQUIERA RECLAMACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO O DE MI RELACIÓN CON COSMETICOSDEMARMUERTO.COM, INCLUIDO DE FORMA ENUMERATIVA Y NO TAXATIVA, CUALESQUIERA CAUSAS JUDICIALES DERIVADAS DE FORMA CONTRACTUAL, EXTRA CONTRACTUAL O EN EQUIDAD, SE LIMITARÁ AL COSTE DE LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS POR MÍ DE COSMETICOSDEMARMUERTO.COM LOCAL DURANTE EL PLAZO DE DOCE MESES ANTERIORES A LA FECHA EN LA QUE USTED COMUNICA A COSMETICOSDEMARMUERTO.COM LA DISPUTA, O BIEN EL IMPORTE MÁXIMO DE 6000 USD, OPTÁNDOSE POR EL IMPORTE MAYOR ENTRE AMBOS.

K. Arbitraje obligatorio y vinculante

1. EL PRESENTE PPA ESTARÁ SUJETO A ARBITRAJE. ESPAÑA SERÁ EL FORO EXCLUSIVO DE CELEBRACIÓN DEL ARBITRAJE O PARA DICTAR CUALQUIER OTRA RESOLUCIÓN RESPECTO DE CUALESQUIERA DISPUTAS DERIVADAS DEL PRESENTE PPA O RELACIONADAS CON EL MISMO. El lugar de suscripción del presente Contrato es el Estado de España, EUA, y este se regirá e interpretará de acuerdo con la legislación de España, sin aplicación de la normativa en materia de elección de leyes. El foro exclusivo y jurisdicción para la resolución de cualesquiera Disputas será el Condado de Salt Lake, España, EUA. Presto mi consentimiento respecto de la jurisdicción personal de cualquier tribunal del Estado de España, y renuncio a cualesquiera excepciones respecto de la jurisdicción.

2. Acuerdo que la resolución de cualesquiera Disputas se realizará de acuerdo con los términos y condiciones del presente PPA, así como con arreglo a las normas y procedimientos dispuestos en el Capítulo 7 (Arbitraje) de las Normas y Procedimientos, que se pueden consultar en línea en el apartado de Office de la página web de la Compañía. Los procedimientos de arbitraje se desarrollarán en Palma de Mallorca, España, EUA. El procedimiento de arbitraje se celebrará en lengua inglesa aunque, a solicitud de una parte y con gastos a su cargo, se procederá a la traducción de los documentos y declaraciones a otro idioma. Se nombrará a un árbitro para escuchar y resolver el fondo de las disputas, que será seleccionado mediante acuerdo de todas las partes. Cada una de las partes correrá con sus propios gastos y con una parte igual de (i) las costas del arbitraje y (ii) las tasas administrativas del arbitraje. Ninguna de las partes ni el árbitro podrá revelar la existencia, el contenido o el resultado de cualquier procedimiento de arbitraje sin el previo consentimiento por escrito de ambas partes. El laudo arbitral será válido en cualquiera de los tribunales con competencia jurisdiccional.

3. Una “Disputa” se refiere a todas y cada una de las reclamaciones, disputas, causas de acción o reclamaciones pasadas, presentes o futuras, basadas en causas contractuales, extracontractuales, estatutarias, legales, de responsabilidad de productos, de equidad y otras causas de acción, (i) derivadas del presente PPA o en relación con el mismo, (ii) entre mi persona y otros Distribuidores y derivadas de una cuenta de distribución, o relacionadas con la misma, o de nuestra relación comercial como contratistas independientes de Cosmeticsdemarmuerto.com, (iii) entre mi persona y Cosmeticsdemarmuerto.com, (iv) relativas a Cosmeticsdemarmuerto.com o a las entidades filiales pasadas y presentes, sus propietarios, consejeros, directivos, empleados, inversores o proveedores, (v) relativas a los Productos, (vi) relativas a la resolución por parte de Cosmeticsdemarmuerto.com de cualquier otro asunto que afecte a mi cuenta de distribución, o que se derive o esté relacionado con el negocio de Cosmeticsdemarmuerto.com, incluido el desacuerdo por mi parte con las medidas disciplinarias adoptadas por Cosmeticsdemarmuerto.com o bien respecto de la interpretación del PPA.

4. ACUERDO ACEPTAR Y QUEDAR VINCULADO POR EL PRESENTE CONTRATO DE ARBITRAJE EN CASO DE ACCEDER A PÁGINAS WEB DE COSMETICOSDEMARMUERTO.COM, Y HACER USO DE LA INFORMACIÓN DISPUESTA EN LAS MISMAS, O BIEN A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE CUALESQUIERA PRODUCTOS OFRECIDOS A TRAVÉS DE DICHAS PÁGINAS WEB, O BIEN MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE CUALESQUIERA PRODUCTOS DE COSMETICOSDEMARMUERTO.COM LOCAL, O BIEN SI PERCIBO UNA BONIFICACIÓN.